JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Investigación paternidad 2022-00372

Visto el informe secretarial se dispone, tener por notificado al demandado por mensaje de datos el 6 de marzo de 2023 en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

INADMITIR la contestación de la demanda realizada por el demandado, para que en el término de cinco (5) días, so pena de no tenerla por contestada, acredite la calidad de abogado o proceda a otorgar poder a un profesional del derecho conforme las prescripciones del artículo 73 del C.G.P y articulo 28 del decreto 196 de 1971 , e igualmente proceda a través del mismo a contestar la demanda pronunciándose respecto de cada uno de los hechos y pretensiones

NOTIFIQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab24cbdcff110e79e537772a34e93a0888d6e61d481ebbcaf9d6d78295a007e**
Documento generado en 17/08/2023 11:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica